

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**21607** *SISTEMAS DE COMIDA RÁPIDA GIJÓN, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
SISTEMAS DE COMIDA RÁPIDA LEÓN, SOCIEDAD LIMITADA  
SISCOR CENTRO DE OCIO, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 14 de mayo de 2011, las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades Sistemas de Comida Rápida Gijón, Sociedad Limitada, Sistemas de Comida Rápida León, Sociedad Limitada, y Siscor Centro de Ocio, Sociedad Limitada, han decidido, después de aprobar como Balance de Fusión de las sociedades participantes en la misma, el cerrado a treinta de abril de 2011, acordar por unanimidad la fusión que se llevará a cabo mediante la absorción de Sistemas de Comida Rápida León, Sociedad Limitada, y Siscor Centro de Ocio, Sociedad Limitada, por Sistemas de Comida Rápida Gijón, Sociedad Limitada, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente y con extinción, vía disolución de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo, y de todos los derechos y obligaciones.

Dado que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada y adoptan unánimemente el acuerdo de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión, previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las citadas sociedades que participan en la fusión de obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Así mismo se hace constar a los acreedores de las sociedades que se fusionan el derecho que les asiste de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

León, 31 de mayo de 2011.- Pedro Llamas Domínguez, Administrador solidario de Sistemas de Comida Rápida Gijón, S.L., Sistemas de Comida Rápida León, S.L., y Siscor Centro de Ocio, S.L.

ID: A110046163-1